

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 12.00  
Córdobas

AÑO XCVIII

Managua Miercoles 12 de Julio de 1995

No. 130

SUMARIO

	Pag
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatuto de la Fundación Solidaridad por La Niñez.....	2573
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Certificaciones.....	2579
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO</b>	
Registro Marca de Comercio.....	2587
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	2591
Registro Marca de Servicio.....	2601
Registro Nombre Comercial.....	2602
Registro Señal de Propaganda.....	2602
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Subastas.....	2603
Cancelacion Títulos Valores.....	2603
Guardador Ad-Litem.....	2604
Fede Errata.....	2604

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

**ESTATUTOS DE LA FUNDACION SOLIDARIDAD POR LA NIÑEZ**

Reg. No. 3899 R/F 968883 Valor C\$ 585.00

Certificacion.

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica.

Que bajo el número 8, de la página cero setenta y seis a la página cero ochenta y ocho del Tomo 1, del Libro Segundo de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la Fundación Solidaridad por la Niñez.

Conforme resolución de autorización del día siete

de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Sub-Comandante, **Lissette Tórres Morales**, Directora Departamento de Registro y Control de Asociaciones Ministerio de Gobernación.-

Testimonio.-

Escritura Pública Número ciento cuarenta y cinco (145).

Estatutos de La Fundación Solidaridad por La Niñez ; en la ciudad de Managua, a las nueve y diez minutos de la mañana del día seis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro: Ante Mí, José Crescencio Orozco Huembes, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que finaliza el día veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y seis comparecen Filonila Torrez López, casada, educadora social, en su carácter de Fiscal, Gioconda García Soza, casada, Licenciada en Ciencias de la Educación, en su carácter de Presidenta, Maritza Duarte Gadea, casada, Psicóloga en su carácter de Vice-Presidente, Guisella Pérez Stubbs, soltera, Maestra de Educación Primaria, en su carácter de Secretaria, y Pilo Antonia Barillas López, soltera, Educadora Social, en su carácter de Tesorera, todas mayores de edad y de este domicilio, doy fé de conocer personalmente, todas miembros del Consejo Directivo y socias de la Fundación "Solidaridad por La Niñez, quien a mi juicio tienen suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar y especialmente para la celebración de este acto, en el que actúan en su propio nombre y en representación de la Fundación. Hablan conjuntamente todas las comparecientes y manifiestan que han decidido aprobar por unanimidad los siguientes Estatutos de la Fundación "Solidaridad por La Niñez.

Capítulo Primero:

### Denominación Naturaleza, Duración y Domicilio.-

Art. 1.- El nombre de la Fundación será "Solidaridad por La Niñez", la que será conocida también como "FUSOLNI".

Art. 2.- La Fundación "Solidaridad por La Niñez", es una institución de carácter Civil, Autónoma, Apolítica, sin fines de lucro, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de la niñez nicaragüense.

Art. 3.- La Duración de la Fundación "Solidaridad por la Niñez" será de tiempo indefinido a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" del Decreto en que la Asamblea Nacional le otorgue su Personería Jurídica, pudiendo disolverse en cualquier momento por cualquiera de la siguientes razones:

- a) Por el voto en tal sentido de las dos terceras partes de los miembros plenos, cuya resolución deberá ser tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a este efecto en la forma que se establecerá más adelante en los presentes estatutos;
- b) Cuando los miembros plenos se hayan reducido a un número menor de cinco, mínimo establecido por la Ley vigente de la materia. En caso de acordarse o producirse la disolución por cualquiera de las razones expresadas, la Asamblea general Extraordinaria nombrará una junta liquidadora y, los activos liquidados serán transferidos a una entidad que determinará la Asamblea general, cuyos fines sean similares a los de la Fundación "Solidaridad por La Niñez".

Art. 4.- El Domicilio de la Fundación será la ciudad de Managua, República de Nicaragua, donde tendrá su sede, sin exclusión del derecho de abrir filiales o sucursales en cualquier lugar del territorio nacional o fuera de el, en el espíritu de maximizar el alcance de los objetivos que se propone.-

### Capítulo Segundo.-

#### De los Miembros.-

Art. 5.- La Fundación "Solidaridad por La Niñez" está constituida por los suscriptores del pacto constitutivo y los presentes Estatutos con carácter de miembros fundadores. Habrán también miembros activos que una vez integrados serán miembros plenos igual que los miembros fundadores, sujetos a deberes y derechos, y por personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, que serán miembros honorarios, en consecuencia la Fundación tendrá tres tipos de miembros:

- a) Miembros fundadores; Son los que suscribieron el Pacto Constitutivo y los presentes estatutos;
- b) Miembros Activos: Son aquellos que voluntariamente y de forma directa soliciten su ingreso a la Fundación y sean aceptados por el Consejo Directivo, cuyo hecho se hará constar en el Acta respectiva, sin embargo la Asamblea General podrá ratificarlos o rechazarlos, de conformidad a las normas y principios que al efecto puedan emitirse.
- c) Miembros Honorarios: Son aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que por sus méritos y por sus contribuciones para alcanzar los objetivos que la Fundación se plantea, se hagan merecedores de esta honrosa distinción. A estos el Consejo Directivo les otorgará los Certificados que los acredite como tales; a quien mantendrá informados de sus planes y actividades especiales y consultará para normar sus criterio, sobre sus planes y proyectos.

Art. 6.- De los Requisitos para ser Miembros Activos de la Fundación: Podrán ser miembros activos de la FUSOLNI todas aquellas personas naturales o jurídicas que reunan los siguientes requisitos:

- a) Ser Nicaragüense o extranjero con domicilio en Nicaragua vinculado con los objetivos de FUSOLNI;
- b) Solicitar su ingreso ante el Consejo-Directivo de manera directa y voluntaria y, ser aceptado por lo menos por la mayoría simple, la mitad más uno, del Consejo Directivo, pudiendo sin embargo ser ratificado o rechazado por la Asamblea General.
- c) Prometer sujeción al pacto constitutivo, los presentes estatutos y reglamento interno de la Fundación.

Art. 7.- De la Igualdad de los Miembros: La FUSOLNI no reconoce privilegios alguno entre sus miembros plenos, es decir fundadores y/o activos, concediéndoles iguales derechos a cada uno sin distinción alguna; no así los miembros honorarios quienes por su calidad serán convocados a la Asamblea General y actividades de la Fundación en calidad de invitados de honor, con voz pero sin voto, y no podrán optar a cargos del Consejo Directivo, sin embargo podrán formar parte de los Comité de Trabajo que se puedan crear.

Art. 8.- De los Derechos de los Miembros: Son derechos de los miembros, excepto los miembros honorarios en lo pertinente a:

- a) Ser convocados a participar en las Asambleas Generales que se celebren, con voz y voto de manera personal e indelegable;
- b) Conocer las Agendas de la Asamblea General, ya sean ordinarias o extraordinarias, por lo menos con diez días de anticipación, debiendo hacerse dicha convocatoria por escrito, carta, telegrama o publicación en periódico de circulación nacional;
- c) Conocer, discutir, aprobar, o rechazar en su caso los informes de actuaciones del Consejo Directivo y/o de cualquier comité creado por la Fundación;
- d) Expresar propuestas y puntos de vista en relación a las actividades generales y particulares de la Fundación en sesiones de la Asamblea General y recibir respuestas de las mismas;
- e) Elegir y ser electos con arreglos a lo establecido en los presentes Estatutos a cualquier cargo de dirección de la Fundación, ya sea para el Consejo Directivo o para cualquiera de los comités que se creen,
- f) Solicitar información relacionada con la marcha de la Fundación.

Arte. 9.- De las Obligaciones de los Miembros:

- a) Cumplir estrictamente las disposiciones del Pacto Constitutivo, de los presentes estatutos, de los acuerdos tomados por la Asamblea General y del Consejo Directivo;
- b) Participar de manera indelegable en programa y comité que cree la Fundación cuando le sea solicitado;
- c) Mantener informado de forma oportuna al Consejo Directivo de las tareas o actividades encomendadas y darle fiel cumplimiento a los mismos;
- d) Promover permanentemente entre la población los objetivos de la Fundación y contribuir con sus actuaciones particulares al buen nombre y prestigio de esta;
- e) Asistir de manera puntual a las sesiones, ya sea del comité a que pertenezca y las sesiones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que sea convocada.

Art. 10.- Son Razones para perder la calidad de Miembros de La Fundación:

- a) Dimisión voluntaria que presentará por escrito al Consejo Directivo;
- b) Por contravenir a las disposiciones de los estatutos y reglamentos internos de la Fundación, en especial lo concerniente a sus obligaciones de miembros;
- c) Por Ausencia reiterada a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General o las comisiones a las cuales está integrado, en el número de veces que estipule el Reglamento Interno;
- d) Por incumplimiento sin justa causa, de las obligaciones de cualquier tipo contraída por la Fundación a juicio de la Asamblea General.-

Capítulo Tercero:

De los objetivos de la Fundación  
"Solidaridad por la Niñez.-"

Art. 11.- Los Objetivos de la FUSOLNI son:

- 1.- Fortalecer y contribuir a crear condiciones Psico-sociales en la niñez nicaragüense, procedente de hogares y núcleos familiares de escasos recursos económicos;
- 2.- Brindar atención a los niños de la comunidad, con los mismos objetivos para lo que fueron creados los centros de Desarrollo Infantil;
- 3.- Dar prioridad a los casos Sociales, o sea a niños descendientes de madres solteras en precaria situación económica, discapacitados, niños en situación de riesgo;
- 4.- Elevar los niveles psico-pedagógicos de los niños en edad pre-escolar, que requieran los servicios de FUSOLNI;
- 5.- Administrar los fondos o recursos y materiales que el Gobierno a través del INSSBI, otorgue a la Fundación, así como los que pueda percibir de la comunidad de padres y organismos no gubernamentales.-

Capítulo Cuarto:

De los Organos de Gobierno de La FUSOLNI.-

Arto.-12.- Son órganos de Gobierno de la FUSOLNI;

1.- La Asamblea General: Es la suprema autoridad de la FUSOLNI sus resoluciones y acuerdos son de obligatorio cumplimiento para todos los demás órganos, y está conformada por la totalidad de todos sus miembros plenos;

2.- El Consejo Directivo: Es el órgano Ejecutivo de Gobierno de la FUSOLNI, tiene su cargo la Dirección Superior por delegación de la Asamblea General.-

Art. 13.- La Asamblea general; máxima autoridad de la FUSOLNI, está integrada por todos los miembros plenos, teniendo por tales, a los miembros fundadores y a aquellos que no siendo fundadores, son miembros activos y se encuentran debidamente registrado su ingreso en el correspondiente libro de actas de la FUSOLNI, debidamente aprobados por el Consejo Directivo y ratificado por Asamblea General.-

Art. 14.- Atribuciones de La Asamblea General.- Son atribuciones de la Asamblea general;

1.- Ratificar la composición y la elección de los cargos del Consejo Directivo y separarlos de su cargo de conformidad a lo establecido en los presentes estatutos y reglamento interno;

2.- Fijar las dietas que han de devengar los miembros del Consejo Directivo en el Desempeño de sus funciones, de acuerdo a la capacidad financiera de la FUSOLNI;

3.- Ratificar las contrataciones de auditorías externas conforme lo establezca el reglamento interno de la FUSOLNI;

4.- Velar por el cumplimiento de lo estipulado en la Escritura de constitución, de los presentes estatutos y reglamentos internos y de las resoluciones de la Asamblea General;

5.- Conocer, aprobar, rechazar o modificar en su caso los informes semestrales de las operaciones y actividades desarrollada por la FUSOLNI, así como los balances y estados financieros de la misma;

6.- Aprobar, rechazar o modificar las propuestas de programas de capacitación, presupuestos, ampliaciones o modificaciones;

7.- Aprobar, rechazar o modificar en su caso cualquier forma de disposición o gravámen de los bienes de la FUSOLNI;

8.- Aprobar, rechazar o modificar en su caso los reglamentos y normas de operación de la FUSOLNI;

9.- Modificar la Escritura de Constitución y de los presentes estatutos a petición al menos del veinte por ciento de los miembros de la Asamblea General, siempre que la convocatoria se haga al menos con veinte días de anticipación y que se inserte en dicha convocatoria copia del proyecto de reforma;

10.- Ratificar y en su caso impugnar a las personas que deban asumir en forma definitiva las vacantes en el Consejo Directivo, ya sea por incapacidad o por incumplimiento en sus funciones;

11.- Acordar la disolución de la FUSOLNI de conformidad a lo establecido en los presentes Estatutos;

12.- Las demás funciones que convengan a los intereses y objetivos de la FUSOLNI de conformidad a la escritura de constitución y a los presentes Estatutos, que no contradigan a la ley y a las buenas costumbres; ya que las funciones o atribuciones aquí descritos son enunciativas y no limitativas.-

Art. 15.- De las sesiones de La Asamblea General: La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones: Ordinarias y Extraordinarias.

a) Sesiones Ordinarias: Sesionará de forma ordinaria tres veces al año, dentro de los primeros diez días de los meses Enero, Mayo y Septiembre de cada año, con el Objeto de evaluar las actividades de cada cuatro meses y proyectar las actividades de los siguientes cuatro meses.

b) Sesiones Extraordinarias: Sesionará de forma Extraordinaria, convocada por el Consejo Directivo cuando por razones especiales lo estime necesario, o:

1.- Por iniciativa al menos de la vigésima parte de los miembros de la Asamblea General, cuya convocatoria deberá hacerse a través del Consejo Directivo y conforme a lo estipulado en los presentes Estatutos.

2.- Cuando estén presentes la totalidad de los miembros plenos cuya circunstancia se hará constar en el acta respectiva.

3.- Cuando la convoque el Presidente del Consejo Directivo, en todo caso toda vez que se convoque a Asamblea General Extraordinaria la convocatoria se hará con un mínimo de diez días de anticipación, insertando en la convocatoria los puntos de agenda a cuyo efecto se convoca, que se tendrá a la orden del día. Ambas sesiones podrán celebrarse en cualquier parte del territorio

nacional.

Art. 16.- De las Supervisiones y Auditorías.- La FUSOLNI será objeto de supervisión y/o auditorías que practicarán personas calificadas, cuyos nombramientos, funciones y facultades se estipularán más adelante en los presentes Estatutos y el reglamento interno.

Art. 17.- De las Convocatorias.- Las convocatorias a sesiones de la Asamblea General Ordinarias o Extraordinarias serán hechas por el Consejo Directivo con anticipación mínima de diez días, con señalamiento de hora, fecha, lugar y agenda de la misma, el asunto para el cual fué convocada, no podrá faltar en la convocatoria para tenerse por orden del día, caso contrario, la convocatoria se tendrá por ilegalmente hecha y las resoluciones que emanen de la Asamblea respectiva no tendrá fuerza de Ley para los miembros que no asistan, los cuales podrán recurrir si fuere necesario al Juez de Distrito de lo Civil respectivo a pedir la nulidad de lo actuado en virtud de la ilegal convocatoria. La Convocatoria podrá hacerse a través de cartas, telegramas o a través de los medios que se juzgue efectivo, oportuno y conveniente, debiendo ser firmadas por el presidente, o bien por el Secretario del Consejo Directivo.

Art. 18.- Del consenso o Quórum.- El consenso o quórum para las sesiones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se establecerá con la concurrencia de la mitad más uno de los miembros; será presidida por el Consejo Directivo y personalmente por el Presidente del Consejo Directivo, quien es el facultado para declarar abierta o cerrada la sesión, no habiendo más puntos que tratar, ya que por derecho propio el Presidente del Consejo Directivo es a la vez el Presidente de la FUSOLNI, corresponde al Secretario del Consejo Directivo levantar las actas respectivas de la Asamblea, ya sean ordinarias o Extraordinarias. Si en la primera convocatoria no asistiese el número necesario para la formación de quórum, es decir de la mitad más uno de los miembros plenos, se hará una nueva convocatoria, de la misma forma que la primera y la sesión se celebrará con los miembros que asistan.

Art. 19.- De las Resoluciones.- Las resoluciones o acuerdos de las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple, es decir por el voto de la mitad más uno de los miembros plenos asistentes.

Art. 20.- De los Votos.- Cada miembro tiene derecho a un voto, individual, indelegable y secreto, pero sólo podrán votar los miembros plenos. El Presidente, además de su voto de miembro de la FUSOLNI, tendrá derecho a un voto dirimente en caso de empate.-

Art. 21.- Del Consejo Directivo.- Por Delegación de la Asamblea General, compete al Consejo Directivo

electo, la Dirección Superior de la FUSOLNI, su período de Gobierno será de dos años, pudiendo ser reelecto por una sola vez, para un período igual, mediante aprobación de la Asamblea General. Está conformado por cinco miembros;

- a) Un Presidente,
- b) Un Vice-presidente,
- c) Un Secretario,
- d) Un Tesorero y
- e) Un Fiscal.

Se reunirá cada treinta días, habrá quórum para celebrar sesiones ordinarias con la concurrencia de al menos tres de los cinco miembros que conforman al Consejo Directivo, las resoluciones serán tomadas por voto de la mayoría simple, y extraordinariamente cuando la urgencia del asunto no pueda esperar a que se reúna el Consejo Directivo en sesión ordinaria. Tiene facultad para convocar a sesión extraordinaria del Consejo Directivo:

- a) El Presidente,
- b) Tres de los miembros; la que deberá hacerse a través del secretario con cuarenta y ocho horas de antelación de manera directa a cada uno de los miembros del Consejo Directivo.

Art. 22.- De las Facultades del Consejo Directivo.- Son facultades del Consejo Directivo;

- a) Celebrar reuniones ordinarias y extraordinarias;
- b) Designar a las personas que asumirán las vacantes del Consejo Directivo, ya sea temporal o definitivo, de modo y forma establecida en los presentes Estatutos,
- c) Representar legalmente a la FUSOLNI, teniendo su Presidente el carácter de Apoderado Generalísimo, lo que acreditará con la Certificación del Acta de Toma de Posesión,
- d) Resolver provisionalmente sobre el ingreso de nuevos miembros, los que podrán ser ratificados o no por la Asamblea General,
- e) Preparar planes de actividades anuales y semestrales para su presentación a la Asamblea General de miembros,
- f) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinarias,

- g) Emitir y reformar los reglamentos internos de la FUSOLNI para someterlos a aprobación de la Asamblea General,
- h) Hacer las distribuciones de gastos pertinentes dentro del presupuesto global que vote la Asamblea General,
- i) Crear las plazas necesarias para la más eficiente administración y fijar la remuneración correspondiente,
- j) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos, reglamento interno y resoluciones de la Asamblea General.-

Art. 23.- Del Presidente del Consejo Directivo.-  
Corresponde al Presidente del Consejo Directivo;

- a) Representar a la FUSOLNI en los actos públicos y privados,
- b) Presidir las sesiones de la Asamblea General
- c) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos, reglamento interno, resoluciones de la Asamblea General y los acuerdos del Consejo Directivo,
- d) Comparecer ante Notario Público a otorgar poderes generales o especiales, o cualquier otro tipo de poderes el caso necesario previa aprobación de la Asamblea General.-

Art. 24.- Del Vice-Presidente.- Es función del Vice-Presidente de FUSOLNI:

- a) Sustituir en el cargo al Presidente, por ausencia, falta temporal o definitiva o por delegación del mismo, asumiendo sus mismas facultades y obligaciones, de conformidad a las normas que se establezcan en el reglamento interno que emitirá la FUSOLNI.-

Art. 25.- Del Secretario.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Ser el órgano ordinario de comunicación de la FUSOLNI con los demás miembros
- b) Autorizar las Actas y demás asientos de los libros de Actas y registros de la FUSOLNI, y librar toda clase de Certificaciones en relación al contenido de dichos libros, o bien exhibir los asientos correspondientes para que las certificaciones requeridas sean libradas por Notario Público,

- c) Firmar las citaciones para las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General y del Consejo Directivo,
- d) Ejecutar todas las tareas que en función de su le competen o le sean encomendadas por la Asamblea General o por el Consejo Directivo.-

Art. 26.- Del Tesorero.- Son funciones del Tesorero: Velar por el establecimiento de registros pormenorizados y al día de los fondos y los bienes existentes de la FUSOLNI, que le permitan presentar informes completos cada vez que la Asamblea General, en su caso el Consejo Directivo lo soliciten.-

Art. 27.- Del Fiscal.- Son funciones del Fiscal:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los miembros, expresados en el pacto constitutivo de la FUSOLNI, de los presentes Estatutos y del reglamento,
- b) Controlar, supervisar y evaluar el trabajo interno así como el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General.
- c) Velar porque se realicen a cabalidad las auditorías de conformidad a las resoluciones de la Asamblea General o el Consejo Directivo.-

Art. 28.- De Las Dietas.- Los miembros del Consejo Directivo no recibirán salarios por el desempeño de sus funciones como tales, pero si recibirán salarios por los cargos administrativos que puedan desempeñar dentro de la administración de la FUSOLNI. Cuando se realicen sesiones ordinarias o extraordinarias recibirán una dieta por la asistencia, cuyo monto será fijado por la Asamblea General de acuerdo a la capacidad financiera de FUSOLNI.-

Art. 29.- Del Personal de FUSOLNI.- A fin de lograr un eficiente desarrollo de los objetivos de la FUSOLNI, el Consejo Directivo propondrá los candidatos para ocupar los cargos técnicos o administrativos, siendo facultad de este su contratación.-

#### Capítulo Quinto.-

#### De la Supervisión y Auditorías.-

Art. 30.- La FUSOLNI permitirá la supervisión y/o auditorías en procura de la transparencia de sus operaciones. Las personas que ejerzan estas funciones no deberán ser miembros de la FUSOLNI, serán designados a opción de las entidades que apoyen financieramente a la FUSOLNI, y su período de vigencia será determinado en los respectivos contratos o convenios que se suscriban con

dichas entidades y aprobados por la Asamblea General, cuyas facultades además de las que le atribuyan en el reglamento serán las siguientes:

- a) Tener acceso a cualquier tipo de información de sus recursos;
- b) Informar al Presidente de la FUSOLNI, o al Consejo Directivo sobre cualquier irregularidad proponiendo lo conducente para subsanar la faltas,
- c) Las causas de su remoción serán señaladas en el reglamento interno. En caso de las auditorías ordenadas por la Asamblea General, el Consejo Directivo será el responsable de todos los tramites.-

#### Capítulo Sexto.-

#### Del Patrimonio.-

Art. 31.- El patrimonio de la FUSOLNI está constituido por:

- a) El aporte mensual que recibirá del Gobierno a través del INSSBI y otras instituciones,
- b) Los fondos que obtenga de entidades nacionales o extranjeras, tales como donaciones o legados,
- c) Los bienes, muebles o inmuebles que adquiera a título gratuito u oneroso,
- d) Las utilidades que produzcan sus operaciones, y
- e) Las aportaciones de los miembros.-

#### Capítulo Séptimo.-

#### Disposiciones Finales.- Del Consejo Directivo Provisional.

Art. 32.- El Consejo Directivo provisional de la FUSOLNI quedará integrado como lo establece la cláusula Novena de la Escritura de Constitución y con todas las facultades y funciones que le otorga la misma.-

Art. 33.- Una vez obtenida la Personería Jurídica de la FUSOLNI y publicados y registrados tanto el acta constitutiva como sus estatutos ante el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones, la Asamblea General se reunirá en asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria para la elección del Consejo Directivo de conformidad con los presentes estatutos. Quedando así aprobados los presentes estatutos, los que comenzaran a regir legalmente una vez publicados en el Diario Oficial La Gaceta.- Así se expresaron las comparecientes, bien instruidas por mí el Notario acerca del valor, objeto y

trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que contiene y de las especiales que envuelven renunciadas y estipulaciones explícitas e implícitas que hacen. Leída que fue toda esta escritura a las comparecientes, aquellas la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman todas conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- Corregidos.- q-n-c-a-b-t-es-)-número financieramente-Valen.- Lineados.- Fiscal-Presidente-Vice-Presidente-Secretaris- Tesorero-Valen.- (f) F. Torres L. (f) G. García S. (f) M. Duarte G. (f) G. Pérez S. (f) A. Barillas L. (f) José Crescencio Orozco Huembes.-

Pasó ante mí del reverso del folio ciento siete al frente del folio ciento doce de mi protocolo número ocho que llevé durante el año mil novecientos noventa y cuatro, y a solicitud de la señora Gioconda García Soza, libro esta segunda copia compuesta de seis hojas útiles las que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua; a las tres y cinco minutos de la tarde del día ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. José Crescencio Orozco Huembes Abogado y Notario Publico.

Presentado por el señor Luis Armando Rivas a la diez y cuarenta minutos de la mañana del día siete de abril de mil novecientos noventa y cinco ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados. Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora Departamento de Registro y Control de Asociaciones, Ministerio de Gobernación.-

---

### MINISTERIO DEL TRABAJO

---

#### CERTIFICACIONES

No.172

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 156 se encuentra la Resolución No. 2208-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.2208-93

Ministerio del Trabajo  
Dirección General de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, catorce de Julio de mil novecientos noventa y tres a las nueve y quince de la mañana, con fecha

dos de Julio mil novecientos noventa y tres presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Carlos Fonseca R.L. Constituida en la Localidad de los Mercados, Municipio de la Concepción, Departamento de Masaya a las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos noventa tres. Se inicia con 16 asociados con un capital suscrito de C\$ 320.00 y pagado de C\$ 320.00.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y Otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativas Agropecuaria de Producción Carlos Fonseca R.L. cuyo representante legal será el Señor (a) Juan Mercado García, Presidente de la Cooperativa.

Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

-----  
No.173

#### CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 239 se encuentra la Resolución No. 95-95 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.95-95

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, ocho de Marzo de mil novecientos

noventa y cinco a las diez de la mañana, con fecha tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Ulises Rodríguez R.L. Constituida en la Localidad de El Coyolito Mirafior, Municipio de Estelí Departamento de Estelí a las dos de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 33 asociados 32 hombres 1 mujeres con un capital suscrito de C\$ 1650 (mil seiscientos cincuenta córdobas) y pagado de C\$ 1650 (mil seiscientos cincuenta córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y Otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Ulises Rodríguez R.L. con la siguiente junta directiva: Tomás Felipe Alaníz Rugama. Presidente; Ricardo Rugama Velasquez, Vice - Presidente; Ronaldo Alaníz Rugama, secretario; Adalberto Moreno Perez. Tesorero; Danilo Talavera Canales. Vocal.

Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

-----  
No.174

#### CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 236 se encuentra la Resolución No. 67-95 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.67-95

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana, con fecha once de Enero de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Héroes y Mártires del Cebollal Miraflor R.L. Constituida en la Localidad de el Cebollal, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí a las una de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 27 asociados 26 hombres 1 mujeres con un capital suscrito de C\$ 1350 (mil trescientos cincuenta córdobas) y pagado de C\$ 1350 (mil trescientos cincuenta córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y Otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativas Agropecuaria de crédito y Servicio Heroes y Martires del Cebollal Miraflor R.L. con la siguiente junta directiva: J.Eleuterio Talavera Talavera, Presidente; Marcos Tulio Pravia Talavera Vice - Presidente; Rafael Talavera Quevedo. secretario Róldolfo Pérez Rivera, Tesorero: Benigno Blandón Talavera, Vocal.

Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

-----  
No.175  
CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 89 se

encuentra la Resolución No. 1616-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.1616-92

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos a las nueve y cinco minutos de la mañana, con fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Denis Escorcía R.L. Constituida en la Localidad de La Flor, Municipio de Moyogalpa (Isla Ometepe) Departamento de Rivas a las ocho de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. Se inicia con 35, asociados 35 hombre 0 mujeres con un capital suscrito de C\$ (36000) treinta y seis mil córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y Otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativas Agropecuaria de Crédito y Servicio Denis Escorcía, R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Juan Andrés Potoy Alemán, Presidente de la Cooperativa.

Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados, Vale.- (f) Aída Cantero, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los uno días del mes de octubre de 1992.- Dra. Aída Cantero, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

-----  
No.176  
CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias

y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 248 se encuentra la Resolución No. 173-95 que íntegra y literalmente dice:

**Resolución No.173-95**

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana, con fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Víctimas de Guerra A.D.R.N. R L. Constituida en la Localidad de El Paraíso Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos noventa dos. Se inicia con 35 asociados 35 hombres O mujeres con un capital suscrito de C\$ 36.000 (treinta y seis mil córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

**Resuelve:**

Apruébase la inscripción y Otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativas Agropecuaria de Crédito y Servicio Víctima de Guerra A.D.R.N. R.L. con la siguiente Junta Directiva José Dionisio Velasquez Rocha, Presidente Tomás Alberto Reyes, Vice presidente; Carlos Alberto Reyes Gomez, Secretario; Mario Tijerino Silva, tesorero; Rene Muñoz Herrera, vocal

Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuaria y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

-----  
No.177

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 24 se encuentra la Resolución No. 1079-95 que íntegra y literalmente dice:

**Resolución No.1079-95**

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco las diez de la mañana, con fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro Crédito y Servicio Héroes y Martires del Victoria de Julio R.L. Constituida en la Localidad de Tipitapa Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua a las diez de la mañana del día seis de enero de mil novecientos noventa cinco. Se inicia con 33 asociados 29 hombres, 4 mujeres con un capital suscrito de C\$ 3300 (tres mil trescientos cordobas) y pagado de C\$ 3300.(tres mil trescientos cordobas.)

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículo 2,20, inciso d) 24,25,y 74 incisos d) de la Ley General de Cooperativas y Artículo 23,27,30 y 71 del reglamento del la misma

**Resuelve:**

Apruébase la inscripción y Otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Ahorro Crédito y Servicio Heroes y Martires del Victoria de Julio R.L. con la siguiente Junta Directiva Juan Ramón Castillo, Presidente; Julio Andino Vanegas, Vice-Presidente Juan Rodríguez Hernandez. Secretario; William Cabrera Gonzalez. Tesorero; Salvador Salinas Bejarano Vocal

Certifíquese la presente resolución ,razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

-----  
No.178

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**Certifica**

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 231 se encuentra la Resolución No. 25-95 que íntegra y literalmente dice:

**Resolución No.25-95**

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, dieciseis de enero de mil novecientos noventa y cinco las diez de la mañana, con fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio El Triunfo R.L. Constituida en la Localidad de Mirafior, Municipio de Estelí Departamento de Estelí a las dos de la tarde del día veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa cuatro. Se inicia con 29 asociados 27 hombres 2 mujeres con un capital suscrito de C\$ 1450 (mil cuatrocientos cincuenta córdobas) y pagado de C\$ 1450 (mil cuatrocientos cincuenta córdobas)

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativa Agropecuaria y Agroindustriales.

**Resuelve:**

Apruébase la inscripción y Otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio El Triunfo R.L. con la siguiente Junta Directiva: José Martínez Espinoza Presidente; María Centeno Morán, Vice-Presidente Roberto Valenzuela. Secretario: Leonida Moran. Tesorero: Francisco Muñoz Alvir. Vocal Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciseis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

-----  
No.179

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

**Certifica**

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 18 se encuentra la Resolución No. 1023 que íntegra y literalmente dice:

**Resolución No.1023**

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro las diez de la mañana, con fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Norteña R.L Constituida en la Localidad de Murra Municipio de Murra Departamento de Nueva Segovia a las diez de la mañana del día treinta de Septiembre de mil novecientos noventa cuatro. Se inició con 33 asociados 32 hombres 1 mujeres con un capital suscrito de C\$ 11880 (once mil ochocientos ochenta córdobas) y pagado de C\$ 990 (novecientos noventa córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículo, 2, 20, inciso d), 24,25 y 74 d), de la ley General de Cooperativa y artículo 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma.

**Resuelve:**

Apruébase la inscripción y Otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Norteña R.L. con la siguiente Junta Directiva Reynaldo Rivera Galeano, Presidente Ramón Mejía Moreno, Vice-Presidente Ramón Barahona Castellanos Secretario: Bismark Toruño Casco, Tesorero; Mario Montenegro: Vocal Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas

Ministerio del Trabajo.

-----  
No.180

### CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo I del libro de resoluciones que lleva este Ministerio, en el folio 09, se encuentra

Resolución No.12-83

Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias Dirección General  
De Reforma Agraria.

Managua, a la una de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres

VISTOS

RESULTA

I. Que el día veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y dos, fue presentada ante esta dirección la solicitud de inscripción de la Cooperativa Agropecuaria Sandinista, de Jalapa, Germán Pomares Ordoñez

II, De la documentación presentada

Resulta

1.- Que el día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos en la localidad de Taukil, municipio de Jalapa del Departamento de Nueva Segovia, se celebró la asamblea constitutiva de la cooperativa Agropecuaria Sandinista de Jalapa, Germán Pomares Ordoñez, Con domicilio en la localidad de Taukil, municipio de Jalapa del Departamento de Nueva Segovia con la presencia de 15 miembros y el delegado de Procampo. Cro. Alberto Espinoza Briones.

2.-En dicha Asamblea se procedió a la aprobación de Estatutos y elección de los miembros de la Junta Directiva que resulto ser la siguiente: Presidente, Marciano Vanegas. Landeros, agricultor, 25 años, soltero y del domicilio de Taukil. Municipio de Jalapa, del Departamento de Nueva Segovia, quien ostenta la representación de la Cooperativa para todos los actos de carácter judicial o extrajudicial. Secretario, Tobías Sánchez Acuña; coordinador de Educación, Concepción Ponce Díaz.

3.- Se suscribieron aportaciones por un valor de C\$ 7.500 ( siete mil quinientos córdobas.Netos).

Los cuales fueron integrados inicialmente por un monto de C\$ 375.00 ( tres cientos setenta y cinco córdobas netos.)

Considerando

Analizada que fue la documentación presentada, se encontró conforme con la legislación vigente y los principios que rigen la materia.

Por Tanto:

Con base a la ley de Cooperativas Agropecuarias y su reglamento General.

Se Resuelve:

1.- Aprobar la solicitud de inscripción de la Cooperativa Agropecuaria Sandinista de Jalapa. Germán Pomares Ordoñez

2.- Ordenar al Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias que proceda a inscribir la Cooperativa Agropecuaria Sandinista de Jalapa Germán Pomares Ordoñez. Transcribese la presente resolución en el Libro de Resoluciones que lleva el Referido Registro extráctese e incríbase en el Libro de Inscripciones, el Acta Constitutiva y los estatutos de la cooperativa Agropecuaria Sandinista de Jalapa, Germán Pomares Ordoñez. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial La Gaceta. Razónese los documentos presentados y devuélvase un ejemplar de los mismos, a los interesados. Salvador Mayorga Sacasa. Vice- Ministro Director General de Reforma Agraria (f) Sello. Edgar Medina Peña.- Registro Nacional de Cooperativa Agropecuarias.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Digecoop-Mitrab.

e la mañana, con fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Norteña R.L Constituida en la Localidad de Murra Municipio de Murra Departamento de Nueva Segovia a las diez de la mañana del día treinta de Septiembre de mil novecientos noventa cuatro. Se inicia con 33 asociados 32 hombres 1 mujeres con un capital suscrito de C\$ 11880 (once mil ochocientos ochenta cordobas) y pagado de C\$ 990 (novecientos noventa cordobas.

Este Registro Nacional, previo estudio estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículo, 2, 20, inciso d) 24,25 y 74 d), de la ley General de Cooperativa y artículo 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma.

Resuelve:

Apruébase la inscripción y Otórgase la Personalidad Jurídica de la cooperativas de Ahorro y crédito La Norteña R.L. con la siguiente Junta Directiva Reynaldo Rivera Galeano, Presidente Ramón Mejía Moreno, Vice-Presidente Ramón Barahona Castellanos Secretario: Bismark Toruño Casco. Mario Montenegro: Vocal certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. públíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. - Dra. Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

-----  
No.181

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio No.27 se encuentra la Resolución No.1105 que integra y literalmente dice:

Resolución No.1105

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas

Managua, ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco a las nueve de la mañana.- con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, presentó solicitud de inscripción La Central de Cooperativas de Transporte de Nicaragua R.L., Constituida en la ciudad de Managua, municipio de Managua, departamento de Managua a las tres de la tarde del día nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Se inicia con doce Cooperativas asociadas, con un capital suscrito de C\$ 60.000.00) sesenta mil córdobas y pagado de C\$ 12,000.00 (Doce mil Córdobas), Se unen las cooperativas Iván Montenegro, R.L.Resolución No.294-90; Marlon Zelaya R.L. Resolución No.300-90; La Reconciliación

R.L.,Resolución No.,561-91; Andrés Castro R.L. Resolución No.272-89; Rogelio Sandoval Castillo R.L., Resolución No.277-89; Unión Democrática R.L. Resolución No.562-91; Proletarios Nicaragüense R.L. Resolución No.852-93; San Cristóbal R.L. Resolución No.649-91 camilo Chamorro R.L. Resolución No.481-90 San Jerónimo R.L. Resolución No.883-94 Samuel Mairena R.L. Resolución No.316-90 Ricardo Morales Aviles R.L. Resolución No.293-90.

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2,20, inciso d) 24,25,70 y 71, inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23,27,30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica de la Central de Cooperativas de Transporte de Nicaragua, R.L. con la siguiente Junta Directiva José Jara Montiel Presidente; Julián Ruiz Pavón, Vice- Presidente; Daniel Flores Lazo, Secretario Alfredo Fuertes Laguna, Tesorero; Samuel Reina Castro, Vocal. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados.- Archivándose el original en esta oficina., públíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f)Alba Tabora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-Dra. Alba Tábor de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

-----  
No.182

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 223 se encuentra la resolución N° 284-94 que integra y literalmente dice:

Resolución N° 284-94

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la mañana con fecha veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Ramón Paladino, R.L. constituida en la

localidad de Tisma, municipio de Tisma, departamento de Masaya, a las ocho de la mañana del día diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 13 asociados, 13 hombres 0 mujeres con un capital suscrito de C\$ 13000 (trece mil córdobas) y pagado de C\$ 6500 (seis mil quinientos córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley N° 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Ramón Paladino, R.L. con la siguiente Junta Directiva: Justo González Gaitán, Presidente; Luis F. Maítez Zamiga, Vice-Presidente; Domingo Pérez Mairena, Secretario; Juan González Rivera, Tesorero; Henry González Rivera, Vocal.

Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

-----  
No.183

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 44 se encuentra la resolución N° 1194-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución N° 1194-92

Ministerio del Trabajo  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y dos a las nueve y veinte de la mañana con fecha

veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y uno presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Julio Picado Romero, R.L. constituída en la Comarca de Las Pilas, municipio de San Lorenzo, departamento de Boaco, a las una de la tarde del día veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con 21 asociados, con un capital suscrito de C\$ 420.00 y pagado de 420.00 córdobas (C\$) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley N° 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Julio Picado Romero, R.L. cuyo representante Legal será el Señor Juan de la Cruz Peña Mayorquín, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Enmendados 1 P.M., 24 de Enero de 1991 Vale.- (F) Oscar Berríos G., Director General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los 6 días del mes de Abril de 1992. sobrecotejado 21 vale. Dra. Aída E. Cantero.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

-----  
No.184

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 0029 se encuentra la resolución N° 1128 que íntegra y literalmente dice:

Resolución N° 1128

Ministerio del Trabajo  
Dirección General de Cooperativas.

Managua, nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco a las once de la mañana con fecha uno de Junio de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Camaronera Miryam Tinoco R.L. constituída en la localidad de Puerto Morazán, municipio de Puerto Morazán, departamento de Chinandega, a las diez de la mañana del día diecisiete de

Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 10 asociados, 0 hombres 10 mujeres con un capital suscrito de C\$ 1000 (mil córdobas) y pagado de C\$ 1000 (mil córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Producción Camaronera Miryam Tinoco, R.L. con la siguiente Junta Directiva: Francisca Susana Hernández, Presidente; Martha María Urey Campos, Vice-Presidente; Yenny Yolanda Granados, Secretario; María Melania Morales Bogran, Tesorero; Juana Isabel Tercero Mercado, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.185

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 32 se encuentra la resolución N° 1153 que integra y literalmente dice:

Resolución N° 1153 -95

Ministerio del Trabajo  
Dirección General de Cooperativas.

Managua, ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco a las nueve de la mañana con fecha dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Pesca Artesanal Castepe, R.L. constituida en la localidad de Castepe, municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, a las dos de la tarde del día once de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 26 asociados, 22 hombres

4 mujeres con un capital suscrito de C\$ 9984 (nueve mil novecientos ochenta y cuatro córdobas) y pagado de C\$ 4992 (cuatro mil novecientos noventa y dos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Pesca Artesanal Castepe, R.L. con la siguiente Junta Directiva: Juan Bautista Gómez González, Presidente; Manuel de J. Estrada Reyes, Vice-Presidente; Edwin Rolando Méndez Zeas, Secretario; Marcelino López Alvarez, Tesorero; Ana Julia Aguilar González, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

### REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 4097 - R/F 014136 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado Casa Terán, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

"NICACARE"

(Se reivindica su conjunto)

Clase: (10)

Presentada: 15-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

33

Reg. No. 4137 - R/F 014192 - Valor C\$ 240.00

Ing. Wilfredo Ortíz Lezama, Nicaragüense, Personalmente, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 11-Enero-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 de Junio de 1995.- René Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 3

Reg. No. 4138 - R/F 014193 - Valor C\$ 240.00

Ing. Wilfredo Ortíz Lezama, Nicaragüense, Personalmente, solicita el Registro de la Marca de Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 13-Enero-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 de Junio de 1995.- René Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 3

Reg. No. 4181 - R/F 014216 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado "Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A." solicita Registro Marca de Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 05-Junio-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Junio -1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 3

Reg. No. 4182 - R/F 014217 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado "Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A." solicita Registro Marca de Comercio:

## "TOSTADITAS YUMMIES"

Clase:(30)

Presentada: 05-Junio-1995

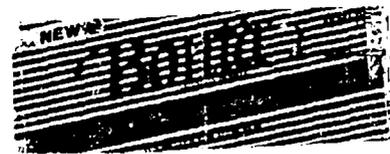
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Junio -1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 3

Reg. No. 4183 - R/F 014218 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado "Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A." solicita Registro Marca de Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 05-Junio-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Junio -1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 3

Reg. No. 4184 - R/F 014219 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado "Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A." solicita Registro Marca de comercio:



Clase:(4)

Presentada: 05-Junio-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Junio -1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 3

Reg. No. 4185 - R/F 014220 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado "Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A." solicita Registro

Marca de Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 05-Junio-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
16-Junio -1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4186 - R/F 014223 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado  
"Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A." solicita Registro  
Marca de comercio:



Clase:(3)

Presentada: 05-Junio-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
16-Junio -1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4187 - R/F 014224 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado  
"Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A." solicita Registro  
Marca de Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 05-Junio-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
16-Junio -1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4188 - R/F 014226 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado  
"Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A." solicita Registro  
Marca de Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 05-Junio-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
16-Junio -1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4189 - R/F 014227 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado  
"Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A." solicita  
Registro Marca de Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 05-Junio-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,  
16-Junio -1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4190 - R/F 014228 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado  
"Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A." solicita Registro  
Marca de Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 05-Junio-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
16-Junio -1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4191 - R/F 014229 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado  
"Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A." solicita Registro  
Marca de Comercio:



Clase:(3)  
Presentada: 05-Junio-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
16-Junio -1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4192 - R/F 014233 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado  
"Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A." solicita Registro  
Marca de Comercio:



Clase:(3)  
Presentada: 05-Junio-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
16-Junio -1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4193 - R/F 014234 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado  
"Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A." solicita Registro  
Marca de Comercio:



Clase:(3)  
Presentada: 05-Junio-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
16-Junio -1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4194 - R/F 014235 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado  
"Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A." solicita Registro  
Marca de Comercio:



Clase:(3)  
Presentada: 05-Junio-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
16-Junio -1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4195 - R/F 014236 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado  
"Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A." solicita Registro  
Marca de Comercio:



Clase:(3)  
Presentada: 05-Junio-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
16-Junio -1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4196 - R/F 014237 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado  
"Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A." solicita Registro  
Marca de Comercio:



Clase:(3)  
Presentada: 05-Junio-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
16-Junio -1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

REGISTRO MARCA DE FABRICA  
Y COMERCIO

Reg.No.3507- R/F 968414- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Apoderado  
Diesel S.P.A., Italiana solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio

“DIESEL”

Clase:(18)

Presentada:8-8-94

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 7 de  
Noviembre-94.- Rosa Argentina Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 3900 - R/F 968905 - valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman., apoderado:  
Industria de Azulejos S/A Iasa, Soc. Brasileira, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(19)

Presentada: 25-Mayo-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
12-Junio-1995.-Dr. René Benjamín. López.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3901 - R/F 968906 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado: Pasteur  
Merieux Sueros y Vacunas., Francesa, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

“AVAXIM”

Presentada: 25-Mayo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 12-  
Junio-1995,-René Benjamín López Martínez.-Registrador

3 3

Reg.No. 3902 - R/F 968907 - Valor C\$ 72.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, apoderado:  
Prodes, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio

“SEKISAN”

Clase:(5)

Presentada: 23-Marzo-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-  
Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3903 - R/F 968908 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado: Prodes,  
S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

“AIRTAL DIFUCREN”

Clase:(5)

Presentada: 25-Mayo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 12-  
Junio-1995,-René Benjamín López Martínez.-Registrador

3 3

Reg. No. 3904 - R/F 968909 - Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, apoderado:  
Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza, S.A.  
(Ceguelsa), Nicaragüense, solicita, Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“BIOXILO-F”

Clase: (5)

presentada: 23-Mayo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 12-  
Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador

3 3

Reg.No. 3907- R/F 968923- Valor C\$ 240.00

Sr. Huber Zepeda Vallejos, Nicaragüense, solicita  
el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(32)

Presentada:31- mayo-1995

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial - Managua,16  
de Junio de 1995.- René Benjamín López Martínez  
Registrador

3 3

Reg.No.3908- R/F 968924- Valor C\$ 72.00

Luis Alizaga Flores, Representante: Comercial Alizaga; S.A., Nicaraguense, solicita Regiosyro Marca Fábrica y Comercio.

“VERAPHARMA”

Clase:(5)

No se reivindica el término PHARMA, si no el conjunto.

Presentada:09-05-95

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06- Junio- 1995.- Rene Benjamín López Martínez.- Registrador. 3 3

Reg.No.3909- R/F 968925- Valor C\$ 72.00

Luis Alizaga Flores, Representante: Comercial Alizaga; S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

“FENOFIPHARMA”

Clase:(5)

No se reivindica el término PHARMA, si no el conjunto.

Presentada:09-05-95

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06- Junio- 1995.- Rene Benjamín López Martínez.- Registrador 3 3

Reg. No. 3942 - R/F 968946 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado Laboratorios Rowe, C. Por A., Dominicana, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

“ROWECEF “

Clase: (5)

Presentada: 23-Enero-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Junio 1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador. 3 3

Reg. No. 3960 - R/F 968955 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Kia Motors Corporation., Koreana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Capital

Clase:(12)

Presentada: 06-03-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 3961 - R/F 968956 - valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Nba Properties, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(9)

Presentada: 19-08-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 3962 - R/F 968957 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Accesorios Plásticos Centroamericanos, S.A., Costarricense,solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(17)

Presentada: 11-08-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

Reg. No. 3963 - R/F 968958 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Central Impulsora, S.A. de C.V., México,solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 18-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
09-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3964 - R/F 968959 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado  
Central Impulsora, S.A. de C.V., México, solicita Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:

"ONDAS"

Clase:(29)

Presentada: 10-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
27-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3966 - R/F 968961 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado  
Scott Paper Company de Costa Rica, S.A., Costarricense,  
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"DAMA SUTIL"

Clase:(5)

Presentada: 07-07-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
10-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3911 - R/F 968932 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado Intramedica,  
Estadounidense, solicita Registro de Marca Fábrica y  
Comercio:

"ORTHOCAST"

Clase: (5)

Presentada: 28-Marzo-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
14-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4004 - R/F 014043 - Valor C\$ 240.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas., apoderada: Pionera  
Maquiladora Textil Sociedad Anónima.,Nicaragüense,  
solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

*Teopic*  


Clase:(25)

Presentada: 16-03-95

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-  
Marzo-1995.-Dr. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 4027 - R/F 014067 - Valor C\$ 72.00

Sr. Carlos José López, apoderado: Compañía de  
Productos, Alimentos y Servicios Corpora S.A., Chilena,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TEMP"

Clase:(32)

Presentada: 18-05-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 13 Junio  
1995.-Rene Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4047 - R/F 014080 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman., apoderado:  
Ameron, Inc., Estadounidense solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

# PSX

Clase:(1)

Presentada: 19-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
14-Junio-1995.-Dr. René B. López.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4048 - R/F 014081 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman., apoderado:  
Ameron, Inc., Estadounidense solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

# PSX

Clase:(19)

Presentada: 19-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
14-Junio-1995.-Dr. René B. López.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4049 - R/F 014082 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman., apoderado:  
Ameron, Inc., Estadounidense solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

# PSX

Clase:(17)

Presentada: 19-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
14-Junio-1995.-Dr. René B. López.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4050 - R/F 014083 - valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman., apoderado:  
Ameron, Inc., Estadounidense solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

# PSX

Clase:(2)

Presentada: 19-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
14-Junio-1995.-Dr. René B. López.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4052 - R/F 014091 - valor C\$ 240.00

Dra. Alma Indiana Sánchez Cordero, apoderado:  
Industrial Toros, Sociedad Anónima, Nicaraguense,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: 11-05-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-  
Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4053 - R/F 014092 - valor C\$ 240.00

Dra. Alma Indiana Sánchez Cordero, apoderado:  
Industria Toros, Sociedad Anónima, Nicaraguense,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: 11-05-94

Opóngnase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-  
Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-registrador.

3 3

Reg. No. 4055 - R/F 014099 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: The Procter  
& Gamble Company" Estadounidense, solicita Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:

"HIGH DEFINITION"

Clase:(3)

Presentada: 29-Mayo-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
16-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4056 - R/F 014105 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado:  
Comercial Alizaga, Sociedad Anónima (Comalisa).,  
Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"OFTISOL-DEXA F"

Clase:(5)

Presentada: 05-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-  
Julio-1995.-Dr. René Benjamín López M.,-Registrador

3 3

Reg. No. 4057 - R/F 014106 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado:  
Nais Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

"NAIS"

Clase:(29)

Presentada: 08-06-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-

Julio-1995.-Dr. René Benjamín López M.,-Registrador  
3 3

Reg. No. 4058 - R/F 014107 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado:  
Distribuidora Lombard Sociedad Anónima.,  
Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

"LOMBARD"

Clase:(1)  
Presentada: 08-06-95  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-  
Julio-1995.-Dr. René Benjamín López M.,-Registrador  
3 3

Reg. No. 4059 - R/F 014108 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado:  
Nais Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

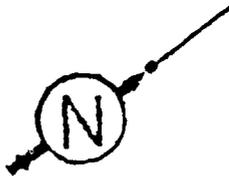
"NAIS"

Clase:(30)  
Presentada: 08-06-95  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-  
Julio-1995.-Dr. René Benjamín López M.,-Registrador  
3 3

Reg. No. 4060 - R/F 014109 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado:  
del Señor Víctor Jorge Saca Tueme, Salvadoreño, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(5)  
Presentada: 10-05-95  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-  
Julio-1995.-Dr. René Benjamín López M.,-Registrador  
3 3

Reg. No. 4077 - R/F 01421 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:  
Industria Nacional Alimenticia, S.A., Guatemalteca,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(30)  
Presentada: 25-05-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-  
Abril1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.  
3 3

Reg. No. 4078 - R/F 01422 -Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:  
Industria Nacional Alimenticia, S.A., Guatemalteca,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(30)  
Presentada: 22-09-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-  
Noviembre-1993.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.  
3 3

Reg. No. 4079 - R/F 01423 -Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:  
Inversiones Nueva Sociedad Anónima, Guatemalteca,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SUPER BLEND"

Clase:(30)  
Presentada: 09-05-95  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-  
Junio-1995.-René Benjamín López  
3 3

Reg. No. 4080 - R/F 014126-Valor C\$ 240.00

Dr. Alvaro Martínez González., apoderado: Wal-  
Mart Stores, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

**EQUITE**

Clase:(3)

Presentada: 08-09-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Diciembre 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4098 - R/F 014137 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Luis Oliva González, apoderado: Commtek Communications Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

# SATELLITE DIRECT

Clase:(16)

Presentada: 05-06-95

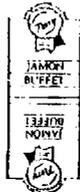
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14 Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4099 - R/F 014138 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado Perry, Sociedad Anónima, Guatemalteco, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(29)

Presentada: 05-06-95

Se reivindica en su conjunto

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4100 - R/F 014139 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado Perry y Compañía Limitada, Guatemalteco, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

“SELECTO PERRY”

Clase: (29)

Se reivindica su conjunto

Presentada: 05-06-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Junio 1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4101 - R/F 014140 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Luis Oliva González, apoderado: Commtek Communications Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

# SATELLITE ORBIT

Clase:(16)

Presentada: 05-06-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial- Managua, 14 Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4102 - R/F 014141 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Oliva González, apoderado: Commtek Communications Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“SATELITE ORBIT”

Clase:(16)

Presentada: 05-06-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14 Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4103 - R/F 014142 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado Perry, Sociedad Anónima, Guatemalteco, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(29)

Presentada: 05-06-95

Se reivindica en su conjunto

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
14-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4104 - R/F 014143 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado Perry,  
Sociedad Anónima, Guatemalteco, solicita, Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(29)  
Presentada: 05-06-95  
Se reivindica en su conjunto  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
14-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4105 - R/F 014144 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado Anheuser-  
Busch, Incorporated., Estadounidense, solicita, Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(32)  
Solamente se reivindican las palabras Budweiser y  
Ahheuser-Busch

Presentada: 13-Julio-1994  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
20-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4106 - R/F 014158 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado:  
de Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa), Nicaragiense,  
solicita. Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### "OFTISOL DEXANE"

Clase:(5)  
Presentada: 05-05-95  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-  
Julio-1995.-Dr. René Benjamín López M.,-Registrador

3 3

Reg. No. 4111 - R/F 014164 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado: de Empresas  
la Moderna, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(34)  
Presentada: 15-06-95  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
04-Julio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4112 - R/F 014165 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Compañía  
Panificadora Nacional, Sociedad Anónima, Costa Ricense,  
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

## musano

Clase:(30)  
Se reivindica en su conjunto  
Presentada: 14-06-95  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
04-Julio-1995.-René Benjamín López Martínez.  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4113 - R/F 014166 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Lovable de  
Honduras S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: 21-06-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
04-Julio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4120 - R/F 014168 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Industrias de  
Diseño Textil, S.A. (Inditex), S.A.) España, solicita  
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"LAZARSKA"

Clase:(25)

Presentada: 07-Junio-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
cinco-Julio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4121 - R/F 014169 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Industrias de  
Diseño Textil, S.A. (Inditex), S.A.) España, solicita  
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ANXERI"

Clase:(25)

Presentada: 07-Junio-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
cinco-Julio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4126 - R/F 041178 - Valor C\$ 72.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado:  
Agropecuaria Bonampak. S.A., Guatemala, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ALVORADA"

Clase:(31)

Presentada: 24- Mayo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16 Junio  
1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4127 - R/F 041179 - Valor C\$ 72.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado:  
Agropecuaria Bonampak. S.A., Guatemala, solicita

Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COMETA"

Clase:(31)

Presentada: 24- Mayo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16  
Mayo 1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4128 - R/F 041180 - Valor C\$ 72.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado:  
Agropecuaria Bonampak. S.A., Guatemala, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CANARANA"

Clase:(31)

Presentada: 24- Mayo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16 mayo  
1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4129 - R/F 041181 - Valor C\$ 72.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado:  
Agropecuaria Bonampak. S.A., Guatemala, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"XAVANTE"

Clase:(31)

Presentada: 24- Mayo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16 Junio  
1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4130 - R/F 041182 - Valor C\$ 72.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado:  
Agropecuaria Bonampak. S.A., Guatemala, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SERIEMA"

Clase:(31)

Presentada: 24- Mayo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16 Junio  
1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4131 - R/F 041183 - Valor C\$ 72.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado:  
Agropecuaria Bonampak. S.A., Guatemala, solicita

Registro Marca Fábrica y Comercio:

"EUREKA"

Clase:(31)

Presentada: 24- Mayo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16 Junio 1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4132 - R/F 041184 - Valor C\$ 72.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado: Agropecuaria Bonampak. S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ALBORADA"

Clase:(31)

Presentada: 24- Mayo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16 Junio 1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4134 - R/F 014186 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado Ssang Yong Motor Company, Koream, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

"MUSSO"

Clase: (12)

Presentada: 07-Junio-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-Junio 1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 3

Reg. No. 4135 - R/F 014187 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado de Industria de Diseño Textil S.A. (INDitex, S.A.) Española, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

"N & B CLASSIC"

Clase: (25)

Presentada: 14-06-1995

Opóngnase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Julio 1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 3

Reg. No. 4136 - R/F 014187 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado de Industria

de Diseño Textil S.A. (INDitex, S.A.) Española, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

"N & B CLASSIC"

Clase: (25)

Presentada: 14-06-1995

Opóngnase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Julio 1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador.n

3 3

Reg. No. 4167 - R/F 014247 - Valor C\$ 72.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, apoderado de: Compañía Licorera de Nicaragua S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FLOR DE CAÑA CYTRUS"

Clase :(33)

Presentada: 13-06-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Julio de 1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 3

Reg. No. 4168 - R/F 014248 - Valor C\$ 72.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, apoderado de: Compañía Licorera de Nicaragua S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FLOR DE CAÑA LEON"

Clase :(33)

Presentada: 13-06-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Julio de 1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 3

Reg. No. 4170 - R/F 014299 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de : Bollore Technologies, Francesa solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"JOB"

Clase:(34)

Presentada: 13-06-1995

Opóngnase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Julio de 1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 3

Reg. No. 4171 - R/F 014200 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de :

Speedo Holdings B.V. Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(3)  
Presentada: 20-06-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua, 4 de Julio de 1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador. 3 3

Reg. No. 4172 - R/F 014201 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de : Speedo Holdings B.V. Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(5)  
Presentada: 20-06-1995  
Opóngans

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Julio de 1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador. 3 3

Reg. No. 4173 - R/F 014202 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de : Compañía Colombiana de Discos, S.A. "(Codiscos)" Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(9)  
Presentada: 26-10-1994  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 25-Mayo- de 1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador. 3 3

Reg. No. 4174 - R/F 014203 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado Federa-

tion Internationale de Football Association, Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(28)  
Presentada: 05-Junio-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Junio de 1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador. 3 3

Reg. No. 4175 - R/F 014204 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado Federation Internationale de Football Association, Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(25)  
Presentada: 05-Junio-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Junio de 1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador. 3 3

Reg. No. 4176 - R/F 014211 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis F. Alizaga Flores, Presidente de Comercial Alizaga Sociedad Anónima, (Comalisa) Nicaraguense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"PRONOVIN"

Clase:(5)  
Presentada: 28-09-1994  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-Junio de 1995.-René Benjamín López Martínez.- Registrador. 3 3

Reg. No. 4177 - R/F 014212 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis F. Alizaga Flores, Presidente de Comercial Alizaga Sociedad Anónima, (Comalisa) Nicaraguense,

solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**"SAFARI"**

Clase:(3)

Presentada: 28-09-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
23-Junio de 1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4178 - R/F 014213 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis F. Alizaga Flores, apoderado:  
Representante y Presidente de la Compañía Comercial  
Alizaga, Sociedad Anónima, (comalisa), solicita Registro  
de Marca de Fábrica y Comercio:

**"NOVAHISTINE"**

Clase:(5)

Presentada: 28-Septiembre-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
20-Junio de 1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4179 - R/F 014214 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis F. Alizaga Flores, apoderado:  
Representante y Presidente de la Compañía Comercial  
Alizaga, Sociedad Anónima, (comalisa), solicita Registro  
de Marca de Fábrica y Comercio:

**"ORNADE"**

Clase:(5)

Presentada: 28-Septiembre-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
20-Junio de 1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 4180 - R/F 014215 - Valor C\$ 72.00

Lic. Luis F. Alizaga Flores, apoderado de  
Comercial Alizaga S.A. (Comalisa), solicita Registro de  
Marca de Fábrica y Comercio Nicaraguense

**"BINACA"**

Clase:(5)

Presentada: 28-09-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
04-Junio de 1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg.No.4081- R/F 014131- Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado Pollo  
Brujo de Centroamérica, Sociedad Anónima.,  
Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(29)

Se reivindica en su conjunto

Presentada: 23-Mayo-1995

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.- Managua,13 Junio  
1995.- Rene Benjamín López Martínez.- Registrador.

3 3

**REGISTRO MARCA DE SERVICIO**

reg. No. 3905 - R/F 968895 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Co-  
operative for American Relief Everywhere, Inc., "Care",  
Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

**CARE**

Clase: (42)

Presentada: 09-05-1995

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.- Managua, 29-  
Mayo-1995.-René Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 3

Reg. No. 3910 - R/F 968931 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado Costco Whole-  
sale Corporation, Estadounidense solicita Registro de  
Marca Servicio:

**"COSTCO"**

Clase: (42)

Presentada: 07-Abril-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
14-Junio-1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 3959 - R/F 968954 - valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado  
World Trade Centers Association., Estadounidense,  
solicita Registro Marca de Servicio:



WORLD TRADE CENTER

Clase:(42)

Presentada: 21-10-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
20-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4122 - R/F 014171 - Valor C\$ 240.00

Dr. Gustavo Antonio López, apoderado  
Nicaragüense de Aviación Sociedad Anónima, (Nica,  
S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase:(39)

Presentada: 20-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
26-enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4123 - R/F 014172 - Valor C\$ 240.00

Dr. Gustavo Antonio López, apoderado  
Nicaragüense de Aviación Sociedad Anónima, (Nica,  
S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase:(39)

Presentada: 20-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
26-enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

### REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 4125 - R/F 014174 - Valor C\$ 312.00

Dr. Gustavo Antonio López, apoderado  
Nicaragüense de Aviación Sociedad Anónima, (Nica,  
S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



Nombre Comercial

Protege: un Establecimiento mercantil o línea aérea  
dedicado especialmente a la prestación de Servicios de  
transporte aéreo Nacional e Internacional de Carga y  
Pasajero:

Presentada: 20-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
26-enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4169 - R/F 014296 - Valor C\$ 72.00

Empresarios Jorge Antonio Morales Sanabria y  
Lucía del Socorro González Ruíz, en su Carácter Personal  
solicitan Registro de Nombre Comercial Nicaragüense.

“FIESTA ALEGRE”

Presentada: 12-05-1995

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.- Managua, 4 de  
Julio de 1995.-René Benjamín López Martínez.-  
Registrador.

3 3

### REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 3906 - R/F 968894 - Valor C\$ 144.00

Dr. Francisco Ortega González apoderado: Pollo  
Campero, S.A., Guatemalteca solicita, Registro Expresión  
o señal de Propaganda:

“LO NUEVO DEL SABOR CAMPERO”

**\*EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA\***

Para atraer la atención de los usuarios en relación a los productos que protege la marca de Fábrica "Pollo Campero" etiqueta CI 29 No. 24. 439 C.c.

Presentada: 14-12-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-Abril-1994.-Dr. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg.No.3923- R/F 968938- Valor C\$144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado Comerciail Maxima, S.A. Nicaragüense Solicita Registro Señal de Propaganda.

**"FORMULA MICROLIMPIADORA"**

Un medio publicitario para la Promoción y venta de Productos de Limpieza y desinfectantes de la marca Azitin Clase: 3 int No.21 879 C.C.

Presentada: 12 -agosto-1994

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13 -Junio-1995.- Rene Benjamín López Martínez.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4124 - R/F 014173 - Valor C\$ 240.00

Dr. Gustavo Antonio López, apoderado Nicaraguense de Aviación Sociedad Anónima, (Nica, S.A.), Nicaraguense, solicita Registro Señal de Propaganda:



Señal de Propaganda"

Presentada: 20-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

**SECCION JUDICIAL****SUBASTA**

Reg No.4555- R/F 014653- Valor C\$135.00

Diez de la mañana del treinta de Agosto del presente año en el local de este Despacho subastárase al mejor

postor: finca Urbana, un solar y casa de doce varas de frente por cincuenta varas de fondo, casa en forma de cañón, pared de ladrillos cuarterón repellido, techo de zinc, piso de tierra, con servicio de luz electrica, ubicada en el Barrio la Tonga del portón del Zoológico una cuadra al sur, en esta ciudad e inscrita No. 14445, tomo 170, folio 221, asiento 3° Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de este departamento.- Finca Urbana, un solar , ubicado en el barrio Felipe Acosta de esta ciudad, de la gasolinera Esso dos cuadra al oeste, y una cuadra al sur de aproximadamente diez varas de frente por quince de fondo, con una construcción al fondo, una galera para caballo e inscrita No.11931, tomo 151, folio 136, asiento 7° Sección de derechos Reales del libro de propiedades del Registro Público de este Departamento. Así como también bienes muebles: Un camión tipo cabezal, marca Kamaz, modelo 541112, motor 419248, Chasis: 21232, 8 cilindros 20 toneladas, de diesel, año 90, color rojo, placa 0I-0018.- Un camión tipo cabeza, marca Kamaz, modelo 54112, año 89, motor No.418060, chasis 21085, color rojo 8 cilindros, 20 toneladas, de diesel, placa: 0I-0036.-Un camión marca Kamaz, tipo cabezal, modelo 54112, color rojo, 8 cilindros, 20 toneladas de diesel, año 89, motor 313753, chasis No.17432 Placa : 0I-0005.-dos rastras ganaderas de barandas, color roja, placas: OV-0022.- Un rastra de plataforma, placa OV-0019, Chasis 228980, año 88, color azul.

Ejecuta: Gilberto Baéz Castro

Base de Subasta: Bienes Inmuebles: veintisiete mil quinientos cordobas.- Bienes muebles: Doscientos cincuenta mil córdobas

Ejecutado: Justiniano Zambrana López.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Juigalpa, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-Lic. Alfonso Granizo Sáez.- Juez de Distrito de lo Civil de Juigalpa.

3 1

**CANCELACION TITULOS VALORES**

Reg.No.3409- R/F 968449- Valor C\$ 135.00

Yo, Evert Castillo Pérez, abogado y Juez Civil del Distrito Judicial de Granada, hago constar que: por sentencia dictada esta Autoridad en diligencia solicitadas por el Ingeniero Don Emilio Chamorro Pasos en su calidad de Presidente y Representante legal de la Sociedad Inversiones S.A. en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad Industrias Gemina S.A. a favor de la Sociedad Inversiones S.A., por medio de los Títulos originales que se detallan así: # 14B po

#16B por 157 acciones #17B por 157 acciones: # 18B por 157 acciones # 19B por 157 acciones #31B por 1459 acciones #32B por 1459 acciones #33B por 1459 acciones #34B POR 1459 Acciones por 1459 acciones # 36 B POR 1460 acciones Nominativas Inconvertibles al portador totalmente pagadas, Certificados que se encuentran Registrados en el tomo Uno del Libro de Registro de acciones que debidamente registrado lleva la Sociedad en consecuencia ordénese publicar Decreto de Cancelación, por tres veces consecutivas en la Gaceta Diario Oficial una vez transcurrido los sesenta días de la última publicación sin que se opongan, Autorízase Reposición de los referidos Títulos a la Sociedad Industrias Gemina S.A. quien está obligada en virtud de los mismos y ordénase publicar el presente Decreto. Todo Conforme Ley de Títulos Valores.

Granada, veinte y siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-Evert Castillo Pérez Juez Civil Distrito de Granada.

3 3

#### CANCELACION DE CERTIFICADO

Reg.No.3746- R/F 968767- Valor C\$72.00

Juzgado Cuarto Civil de Distrito.- Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-Las diez de la mañana Realizadas las comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y habida consideración de la calidad del reclamante, se decreta: La Cancelación del Certificado número veintiocho que ampara seiscientos sesenta acciones de la Sociedad Crédito S.A. y que rola en el Libro de Acciones de dicha sociedad a folio veintinueve, registradas a nombre del señor Julio Blankón García, en consecuencia publíquese este decreto de Cancelación por tres veces en el Diario Oficial con intervalo de siete días entre cada publicación. Notifíquese este decreto a los obligados en virtud del título, todo de conformidad con el Arto. 91 incisos 1,2, y 3 L.G.T.V.- E. Castañeda M.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, el diecinueve Junio de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Encarnación Castañeda Miranla, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3 3

#### GUARDADOR AD-LITEM

Reg.No.4990- R/F 015042- Valor C\$ 72.00

De previo publíquese el Nombramiento de un Guardador Ad-Litem para que represente al señor Miguel Angel Martínez del Arco, a fin de que comparezca en su representación en el Juicio de Ordinario con acción de pago, promovido en este Juzgado por la señora Irene

Horejs, en consecuencia publíquese por tres días consecutivos en un Diario de Circulación Nacional.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los dieciseis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Patricia Brenes Alvarez Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 3972 - R/F 014008 - Valor C\$ 72.00

Sandra María Cubhas Trujillo Apoderada General Judicial de Yadira del Socorro Díaz Leyton, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem al señor Edwin René Leiva Pineda, para que lo presente en Juicio Ejecución de Setencia, que se encuentra radicado en este Juzgado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Sobrescritos-Dis-valen.- Dra. Vida Benavente Prieto Abogado y Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.- X. Almanza. H.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 4007 R/F 014048 Valor C\$ 72.00

Emplazase y corrasele traslados a la señora Fátima Solórzano Fernández, por el término de seis días, para que comparezca a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, en la demanda que con acción Reivindicatoria y Declaratoria de Nulidad con Nulidad Absoluta, interpone en su contra el doctor Rafael Angel Juárez Pérez, procurador departamental de Justicia de esta ciudad.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- María D'Los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria Juzgado Civil del Distrito de Boaco.-

3 2

#### FE DE ERRATA

En Gaceta No.52-54-56 del 15-17-21 de marzo-95, aparece publicado el Registro No.1534, Marca de fábrica y Comercio. Donde se lee: Víctor Saca Tórrrez; Deberá leerse: Víctor Saca Tueme.

La Dirección